



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 64 -2015/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 20 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el 15 de setiembre de 2016, el Sr. **WILLIAM URBINA RIVERA**, en su calidad de Gerente General de Viña Familia Urbina S.A.C., mediante el Expediente Administrativo N° 32024-2016, manifiesta la intención de realizar la donación de 500 botellas de Pisco de 500ml; valorizada en S/10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), a la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, el artículo 1621 del Código Civil del Perú establece que el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, la donación de bienes muebles puede hacerse verbalmente, cuando su valor no exceda del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento en que se celebre el contrato;"

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto como miembro del concejo;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 14.20° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 15-2016/MDV y el artículo 7°, numeral 20, del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 16-2014/MDV, son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

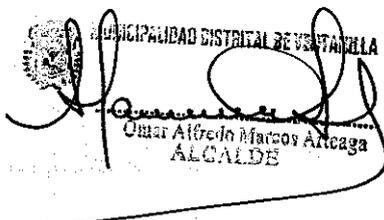
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

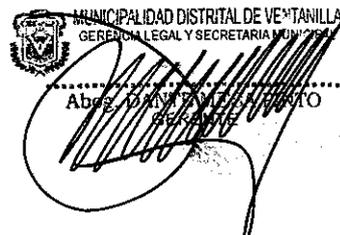
ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aceptar la donación realizada por Viña Familia Urbina S.A.C., de 500 botellas de Pisco de 500ml; valorizada en S/10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)

ARTÍCULO 2.- Autorizar la donación de las 500 botellas de Pisco Quebranta de 500ml a favor de los vecinos del distrito de Ventanilla.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abra Olaya Pineda
SECRETARÍA MUNICIPAL

